



Instructivo de Postulación Subvención Escolar Preferencial (SEP) año 2019

I. Antecedentes

En el marco de la Ley N°20.248, que establece la Subvención Escolar Preferencial y que determina los plazos y procesos que deben desarrollar los establecimientos educacionales para postular a dicha subvención, se pone a disposición de la comunidad escolar el presente instructivo para la postulación, con el propósito de facilitar el proceso que deben realizar los sostenedores de establecimientos subvencionados.

El proceso de postulación es exclusivamente para establecimientos sin convenio SEP vigente, y cada sostenedor lo debe realizar a través de su zona privada en www.comunidadescolar.cl, hasta el 31 de agosto.

En la plataforma, los sostenedores solo visualizarán y podrán postular a los establecimientos educacionales, que de acuerdo con la información que posee el Ministerio de Educación, cumplen con los requisitos y características estipuladas en la ley SEP, que son:

- No tener convenio SEP vigente.
- No ser establecimientos particulares pagados, ni de Administración Delegada, Educación Especial y Educación de Adultos.
- Dictar cursos en educación regular diurna.

II. Postulación

El sostenedor debe ingresar con su RUT y Clave a su zona privada del sitio www.comunidadescolar.cl, estando allí, debe ingresar al link “**Procesos SEP**” y seleccionar el botón “**Postulación**”. En dicho módulo, se desplegará el listado de establecimientos que puede postular.

Bienvenida Postulación Renovación

Bienvenida

Estimado(a) Sostenedor(a):

Le damos la bienvenida a la plataforma de la Subvención Escolar Preferencial, en este sitio podrá acceder, en las fechas correspondientes, a los siguientes procesos:

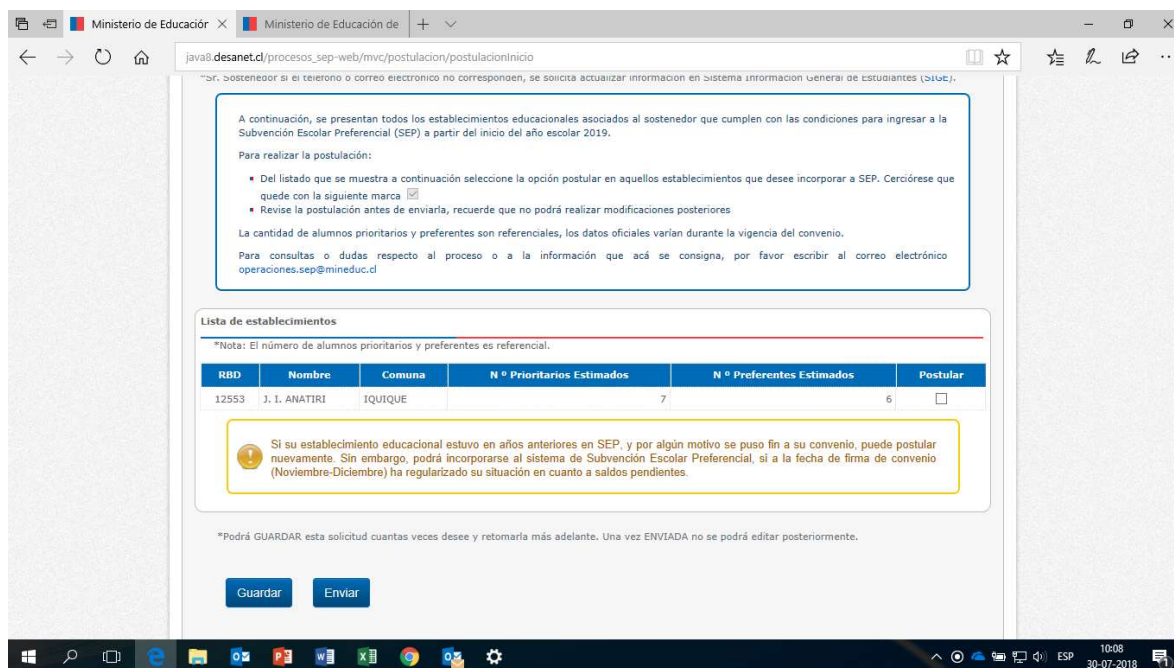
- Postulación de establecimientos a la Subvención Escolar Preferencial (Agosto).
- Solicitud de renovación de establecimientos con convenio vigente (Octubre).

Al ingresar a cada uno de ellos, se desplegará un listado de sus establecimientos asociados al proceso seleccionado. Lo invitamos a leer con atención las instrucciones entregadas, para mayor información, puede escribir al correo operaciones.sep@mineduc.cl

Postulación

Como se observa en la siguiente imagen, junto al RBD, nombre y comuna del establecimiento, se incorporan las siguientes columnas:

- **N° de Prioritarios estimados y N° de Preferentes estimados:** Estas columnas corresponden a la cantidad de estudiantes del establecimiento, que en la actualidad cuentan con la calidad de alumnos Prioritarios y Preferentes. Estas cantidades y condición pueden variar, al momento de firmar el Convenio SEP o al inicio del año escolar 2019.



Adicionalmente, se incorpora una nota precautoria, que es importante destacar, **“Si su establecimiento educacional estuvo adscrito al régimen de Subvención Escolar Preferencial y por diversas razones dio término al Convenio sin continuidad en este régimen, hoy puede postular nuevamente. En este caso, es necesario haber regularizado la situación de saldos pendientes, a la fecha de firma del Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa (octubre-noviembre).**

El sostenedor tendrá dos opciones una vez seleccionados los establecimientos. Estas son guardar y enviar.

Guardar: Esta opción va dejando marcado(s) en la plataforma de postulación el (los) establecimiento(s) que usted desea postular, y puede retomar la postulación cuando estime conveniente, pero este botón no registra de forma oficial su postulación. Si usted **deja “guardada”** su postulación, y **no selecciona la opción enviar con posterioridad, NO quedará registrada** en el

sistema y dichos establecimientos no podrán incorporarse al régimen de Subvención Escolar Preferencial.

Cada establecimiento frente al cual se marca la opción guardar, se mostrará en la imagen como seleccionado. De lo contrario, si el sostenedor desmarca algún RBD, se vuelve a la imagen inicial y no se visualizará el establecimiento como seleccionado.

Enviar

: Esta opción deja definitivamente postulados a los establecimientos, que antes solo estaban marcados como seleccionados y con ello, se finaliza el proceso de postulación. El sostenedor siempre deberá reconfirmar la orden enviar.

Una vez enviada la postulación, no se podrán realizar modificaciones a la plataforma, siendo los establecimientos marcados los efectivamente postulados.

Luego de enviada la postulación, el sistema arrojará un Certificado que detalla los establecimientos educacionales postulados, que es posible descargar e imprimir, seleccionando el botón “imprimir”.

CERTIFICADO DE POSTULACIÓN SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL (SEP)

La Postulación fue cerrada satisfactoriamente.

Mediante el presente documento se certifica que el sostenedor SIND. INTEREMP. DE TRAB. DE ZONA FRANCA Y Z.F. RUT 71950500, postuló con fecha 30/07/2018, a los establecimientos educacionales que se señalan a continuación, para ingresar al régimen de Subvención Escolar Preferencial, Ley Nº 20.248.

Lista de establecimientos que postulan

*Nota: El número de alumnos prioritarios y preferentes es referencial.

RBD	Nombre	Comuna	Nº Prioritarios Estimados	Nº Preferentes Estimados
12553	J. I. ANATIRI	IQUIQUE	7	6

Para formalizar su ingreso a SEP, durante los meses de noviembre y diciembre, la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva, le citará para firmar el Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa.

Recuerde que si su establecimiento es gratuito, condición acreditada por resolución de Reconocimiento Oficial, tendrá derecho a impetrar la Subvención por Alumno Preferente, equivalente a la mitad de la subvención por Alumno Prioritario.

Finalmente, le agradecemos su interés en participar de esta iniciativa y apoyarnos de esta manera a mejorar la equidad y calidad de la educación de los niños y niñas de nuestro país.

Imprimir

Se recomienda revisar el certificado, para corroborar que la información que contiene es la que corresponde.

Si el sostenedor considera que, en el listado de establecimientos faltan algunos que cumplen con requisitos legales, o bien cometió un error al momento de enviar la postulación, debe escribir al correo operaciones.sep@mineduc.cl

III. Pasos posteriores a la postulación

Posteriormente, durante los meses de noviembre y diciembre los sostenedores serán citados por la respectiva Secretaría Regional Ministerial de Educación, para firmar el Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa (Convenio SEP). Si el sostenedor no concreta este trámite legal, su(s) establecimiento(s) educacional(es), **no podrán** ser incorporados al régimen de Subvención Escolar Preferencial.

Finalizado este proceso, el o los establecimiento(s) educacional(es) del sostenedor, ingresarán oficialmente a la Subvención Escolar Preferencial a contar del año escolar siguiente, en este caso, 2019.